



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Condenado el Ayuntamiento de Alcalá de Henares por discriminar salarialmente a una trabajadora temporal: tendrá que pagarla más de 10.000 euros por diferencias salariales

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha confirmado la **condena al Ayuntamiento de Alcalá de Henares por vulnerar el principio de igualdad de trato entre trabajadores** temporales y otros (fijos o indefinidos).

La sentencia (disponible en el botón 'descargar resolución') declara que el salario percibido por una trabajadora temporal que prestaba servicios en esa entidad era insuficiente por cuanto debía aplicársele un salario 2.495 euros, correspondiente al puesto de encargado del parque de servicios, en lugar de los 1.350 euros que cobraba en función del contrato de tutor de aprendizaje que tenía.

La Sala de lo Social condena al Ayuntamiento a **abonar a la empleada la suma de 10.307 euros por diferencias salariales**, más el interés por mora del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, y la suma de 349,14 euros por indemnización de fin de contrato más los intereses legales hasta su completo pago.

Asimismo, el Ayuntamiento tendrá que **indemnizar a la trabajadora con 2.000 euros** en con

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |